



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota  
DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACION DE OMAR EDUARDO SALDOVAL  
RIVERA "CONMEMORACION DE SAN PEDRO  
PESCADOR".

DECRETO N° 1112 - 2016.-

LOTA, 23 de JUNIO de 2016.-

**Vistos:**

- a) Memo N° 2785 de fecha 23 de junio de 2016, de  
Alcalde (S) a Asesor Jurídico, que ordena la contratación de Banda Media Noche;
- b) Decreto Alcaldicio N° 1069 de fecha 16 de junio de  
2016, que aprueba actividades de Cultura 2016;
- c) Cotización de Omar Sandoval Rivera, en el cual indica  
que su presentación tendrá un valor de \$ 450.000, impuesto incluido.-
- d) Lo dispuesto en el artículo 8, letra d) y h) de la Ley  
19.886 y artículo 10 numero 4 y 8 del decreto 250 que aprueba Reglamento de la Ley de Bases sobre  
contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en  
D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;
- Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12, 56 y 63 de la Ley  
N° 18.695 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de  
Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1.- **ORDENESE** contratación de Omar Eduardo Sandoval  
Rivera por el servicio de producción de Banda Media Noche, por un monto de \$ 450.000, impuesto incluido,  
para el día 27 de junio de 2016, a las 11:00 horas en el Muelle Artesanal de la comuna. -
- 2.- El gasto que irroge el presente contrato será  
imputado a la cuenta complementaria 22.08.011, Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos del  
Presupuesto Municipal Vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL  
MERCADO PUBLICO Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



MARLENE BAEZ SUANEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



V.B. ASESOR JURIDICO



CESAR ARAVENA ORMEÑO  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

Dideco  
Cultura  
DAF  
Adm. Municipal  
Dirección de Control  
Depto. Adquisiciones  
Jurídica  
CAO/AGG/hht

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

**OMAR EDUARDO SANDOVAL RIVERA**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Lota a 23 de JUNIO de 2016, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300 - 9, representada legalmente por su alcalde subrogante don **CESAR ISMAEL ARAVENA ORMEÑO**, Contador Auditor, casado, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad, y por otra, don **OMAR EDUARDO SANDOVAL RIVERA**, director musical, cedula de identidad N° domiciliado para estos efectos en calle El Canelo N° 1434, Villa el Ripres, comuna de Nacimiento, en adelante "El Prestador de Servicios", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante exhibición de sus respectivas cédulas, ya citadas, exponen:

**PRIMERO:** Con fecha 23 de junio de 2016, la Municipalidad de Lota, a través del memorándum N° 2785, emanado de la Alcaldía de esta Corporación, ordenó realizar un trato directo, para la denominada actividad "Conmemoración de San Pedro el Pescador", del Programa de Cultura, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad.

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) y del Decreto 250 Reglamento de la Ley 19.886, y artículo 10 número 4 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, esto es: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

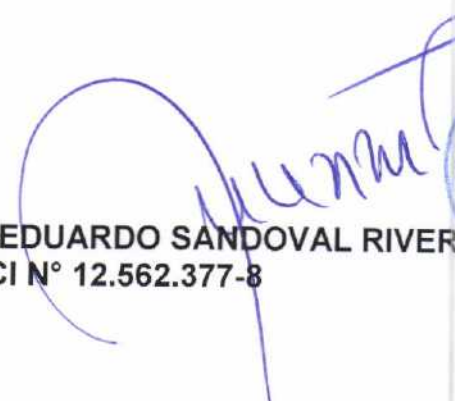
**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad de Lota representada legalmente por su Alcalde, contrata y encomienda al "Prestador de Servicios", los servicios de presentación de Banda de Media Noche, para la denominada Conmemoración de San Pedro Pescador, que se realizara en el Muelle Artesanal de la Comuna de Lota el día lunes 27 de Junio de 2016, a las 16:00 horas, presentación que tendrá una duración de 45 minutos.

**TERCERO:** Se pagará por los servicios prestados, la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, al contado, los cuales serán pagados con posterioridad a la realización del evento al prestador del servicio Omar Eduardo Sandoval Rivera, previa presentación de certificado conforme de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la factura o boleta exenta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota.

**CUARTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si el prestador no se ciñera a lo ofrecido en su oferta para la actividad individualizada en la clausula primera de este contrato. En este caso la Empresa no tendrá derecho a recibir pago alguno.

**QUINTO:** La Personería de don Cesar Ismael Aravena Ormeño , para representar y actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota consta en Decreto Alcaldicio N° 724 de fecha 22 de abril de 2016.

El presente contrato se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del "Prestador del Servicio" y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Lota.

  
OMAR EDUARDO SANDOVAL RIVERA  
CI N° 12.562.377-8



  
CESAR ISMAEL ARAVENA ORMEÑO  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



V.B. ASESOR JURIDICO